



No. 466

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República: “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como atribución del Presidente de la República: “9. *Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 547 de 27 de febrero de 2025 se designó a la señora Daniela Alejandra Llerena Miranda como Gobernadora de la provincia de Tungurahua; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 141 y numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Daniela Alejandra Llerena Miranda como Gobernadora de la provincia de Tungurahua.

Artículo 2.- Designar al señor Gonzalo Callejas Herdoiza como Gobernador de la provincia de Tungurahua.

Artículo 3.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 547 de 27 de febrero de 2025, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto de 2026.



Val del documento en Firmat?
Firmado electrónicamente por
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA